

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 225.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**SUBSECRETARÍA**

Se hallan vacantes en las Universidades de Santiago y Murcia las Cátedras de Física general, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere

el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 29 de julio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(De la Gaceta núm. 215.)

**Comisión Provincial**

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Los Ausines el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 22 de julio último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformi-

dad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 4 de agosto de 1916.—El Vicepresidente, Rafael Dorao.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Valdelateja el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 21 de julio último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 4 de agosto de 1916.—El Vicepresidente, Rafael Dorao.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 22 de julio último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de

la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 9 de agosto de 1916.—El Vicepresidente, Rafael Dorao.

**DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES**

**Caja especial de fondos municipales**

Mes de julio de 1916.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, a saber:

| CARGO                                   | Pesetas. |
|---|----------|
| Existencia en fin del mes anterior..... | 26743'29 |
| Total.....                              | 26743'29 |
| <b> DATA</b>                            |          |
| Pagos hechos.....                       | 6581'15  |
| <b> RESUMEN</b>                         |          |
| Importa el cargo.....                   | 26743'29 |
| Idem la data.....                       | 6581'15  |
| Existencia para el mes de agosto.....   | 20162'14 |

Burgos 31 de julio de 1916.—El Depositario, Pedro Polo—Conforme: El Contador, V. López-Gil.

Relación de las cantidades satis-

fechas por cuenta de los pueblos siguientes:

|  | <i>Pesetas.</i> |
|--|-----------------|
| Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1916 con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de La Horra.....   | 803'46          |
| Id. id. del de Cogollos....  | 141'51          |
| Id. id. del de Pampliega..   | 1400'23         |
| Satisfecho á D. Andrés Villanueva, autorizado por el Ayuntamiento de Celdada del Camino.....   | 250             |
| Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1916 con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Vilviestre de Muñó.....   | 26'88           |
| Id. á cuenta de id. del de Briviesca.....  | 187'77          |
| Satisfecho á D. Julián Moral, autorizado por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes....   | 1492'46         |
| Id. á D. Pedro Diez, Don José González y D. Agustín Vivar, autorizados por los Ayuntamientos de Quintanilla-Somuño y Villavieja y Junta administrativa de Arroyo de Muñó | 197'58          |
| Id. á D. Vicente Sáiz, autorizado por la Junta administrativa de Modúbar de San Cibrián.....   | 26'69           |
| Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1916 con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Quintanilla-Somuño  | 158'06          |
| Id. á cuenta del de Palazuelos de Muñó.....  | 713'37          |
| Id. con id. resto de la cuota de 1915 de Villaibilla de Villadiego.....  | 327'34          |
| Id. con id. á cuenta de la cuota de 1916 del mismo pueblo.....   | 226'78          |
| Id. con id. resto de la cuota de 1915 del de Ciadoncha.....  | 535'58          |
| Id. con id. á cuenta de la cuota de 1916 de dicho pueblo.....  | 93'44           |
| <b>Total.....</b>  | <b>6581'15</b>  |

Burgos 31 de julio de 1916.—El Depositario, Pedro Polo.

## Delegación de Hacienda

### Inspección

Por Real orden de 31 de julio próximo pasado, ha sido nombrado ofi-

cial de cuarta clase de la Administración de Contribuciones de Logroño, D. Magin T. Polbach, que desempeñaba el cargo de Inspector de los tributos en esta capital, durante el segundo semestre del corriente año, en cuyo destino ha cesado el 8 del mes actual; por lo que, y en virtud de lo que previene el artículo 10 del Real decreto de 20 de julio de 1915, esta Delegación ha designado para sustituir á aquél, al Oficial de quinta clase D. Lucas Ibañez de la Serna, suplente nombrado por la Inspección general de la Hacienda pública en 30 de junio último.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de 13 de octubre de 1903 y Real decreto antes citado, se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y á fin de que por las Autoridades se facilite al señor Ibañez de la Serna el auxilio necesario para el mejor desempeño de su cargo.

Burgos 10 de agosto de 1916.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

## Providencias judiciales

### Villarcayo.

#### Cédula de citación.

Campal Martínez (Gumersindo), domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Villarcayo para recibirle declaración en causa por hurto de telas y ropas en Medina de Pomar, instruida por este Juzgado

Villarcayo 26 de julio de 1916.— Julián Iniguez.—Lic. Mariano Ruiz.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Sales de los Infantes.

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de mayo de 1916.*

El día 6 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y tomaron los siguientes acuerdos.

Quedar enterada la Corporación de haberse nombrado guarda á don Alejandro Izquierdo, y que oficiados los peones guardas del Estado, según lo acordado, han contestado se dirija á su superior, y así se ha hecho con fecha 5.

A solicitud de Fermín Contreras, sobre arriendo de la casa Audiencia, se acordó que el plazo sea los seis años, que pueden empezar desde 1.º de julio, y sobre esta base, se le

autorice para ampliar el cuarto de abajo hasta el final de la casa, haciendo las luces en la forma que la Comisión de ornato le proponga.

A solicitud de Pedro Regalado Martínez, sobre arriendo de pastos de la Dehesa, se acordó no poder acceder por ser dehesa boyal.

Que se entreguen á Simón Barriuso las 16 hachas que quedan, en las nueve pesetas que ha ofrecido.

Que desde el día de mañana se desveden las dehesas para el ganado mayor, menos las Eras y la Utrera.

Que la Comisión de espectáculos se aviste con los individuos de la banda de música, vea si están dispuestos á continuar el contrato y en qué condiciones, y den cuenta en otra sesión para acordar lo que convenga y proceda.

Y por último, que la Comisión que ha hecho las suertes de la Dehesa reconozca el terreno y dé nota de los que se hayan propasado á labrar más de lo concedido, para en su vista acordar lo procedente.

El 13 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia el extracto del mes de abril.

Autorizar al Síndico D. Pantaleón Contreras para la recogida de las cuentas municipales á que se refiere la circular del Sr. Gobernador civil de 13 de marzo, inserta en el BOLETIN del día 17.

A solicitud del Médico y Farmacéutico titular de que se les pague lo que como tales se les adeuda, se acordó se les abone, manifestando el Sr. Presidente lo hará cuando tenga dinero para ello.

En vista de la nota de excedidos en las rozas de la dehesa de Santa Maria, presentada por la Comisión, se acordó se obligue á los interesados á dejar el terreno excedido, imponiéndoles multas de diez céntimos por metro cuadrado, á cuyo efecto se haga constar por el Secretario quiénes son los que llevan los lotes interesados.

Que pase la proposición hecha por el Sr. Presidente, sobre la celebración de exámenes y fiesta de la enseñanza, á la Comisión de Instrucción pública para que ésta informe lo que estime oportuno.

Que continúe el contrato con la banda de música; aprobar al efecto las bases que se proponen por la Comisión de espectáculos de que se ha dado lectura, y autorizar al

Sr. Presidente para que desde luego le formalice.

Y por último, que la Comisión de Caminos reconozca lo que el Concejal Sr. Serrano hace constar ha labrado Demetrio Herrera y cerrado Domingo Rojo en la llamada Vereda de los Frailes, sitio del Cobacho, é informe para otra sesión.

El 20 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Que quede para otra sesión á resolver, por haber resultado empatado, el dictamen de la Comisión de Obras, respecto de la cañada ó servidumbre que está construida por Leonardo Molinero.

Conceder á Lucas del Pino el permiso que solicita para reedificar y acopiar materiales en la calle de las Cuevas y del Escudo, y que en cuanto á las líneas, se someta á lo que la Comisión de Ornato le indique.

Que por el Sr. Presidente se oficie al de la Compañía eléctrica para que ordene se normalice el servicio del alumbrado, por quejas de su deficiencia.

Designar á los Sres. Contreras y Arsenio Garcia para que el martes próximo vayan á la limpia del riito y demás regaderas que faltan.

Que se convoque para el día de mañana, á las once, á los que quieran ser regadores, para oír sus proposiciones y acordar los nombramientos.

Que se subasten las basuras del Ayuntamiento mañana á las once.

Autorizar al Secretario para que pida el papel de multas municipales que crea necesario.

Que se adquiera un kilo de pasta que indica una casa de Vitoria para un trecentígrafo, y un frasco de tinta.

Que se desveden las orillas de los rios para el ganado desde el lunes 22 al domingo 28 ambos inclusive, de tres á siete de la tarde.

Y por último, que se oficie al señor Ingeniero y Sobreguarda pidiendo autorización para poder extraer leñas secas del monte de Ledania.

El día 21, en sesión extraordinaria, tuvo por objeto resolver los expedientes de prófugo de Bernardo Garcia y Zacarias Barriuso, acordando declararles prófugos con todas sus consecuencias.

El 27 se dió cuenta de la anterior ordinaria que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

En el dictamen de la Comisión de Obras, respecto de la cañada de servidumbre que se halla interceptada por Leonardo Molinero, y quedó

pendiente de resolución en la anterior sesión por haber empate, se acordó se oiga á sus dueños Tomás Tejada y Leonardo Molinero, para que en la próxima sesión manifiesten el derecho por el cual han sacado más afuera las angarillas de dicha cañada.

Dada cuenta del Real decreto de 19, sobre construcción de escuelas por el Estado, se acordó quede el asunto sobre la mesa hasta el sábado próximo, y que para resolver se convoque también á la Junta municipal.

Autorizar al agente D. Mariano de la Morena para que tome y remita papel de multas municipales, 10 pliegos de cinco pesetas, 75 de dos, 100 de una y 100 de 50 céntimos.

Que queden sobre la mesa para estudio hasta la sesión próxima las cuentas municipales de los años 1911, 1912 y 1913, de cuyos dictámenes del Regidor Síndico se ha dado cuenta.

Que la Corporación vería con gusto la celebración de exámenes en las escuelas de esta villa, y que al efecto se oficie á los Sres. Maestros por si estiman autorizarlos, y celebrar la fiesta de la enzeñanza, para lo cual se oficie también al Sr. Maestro y Maestra, por si aceptando la idea se hallan dispuestos á celebrar una función de teatro cada uno con sus respectivos niños, para allegar recursos para la escuela.

Autorizar á los Concejales Contreras y D. Arsenio García, para que buscando carros de los que tengan impuestas multas vayan á rellenar el charco de agua que existe junto á La Canalona.

Y por último, acordaron que se paguen 20 pesetas á los individuos de la Junta pericial por sus trabajos del recuento de la ganadería.

#### Sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal.

El 6, en sesión extraordinaria, tuvo por objeto acordar en definitiva el arbitrio ó impuesto que ha de imponerse sobre las fincas de riego en el presente año, y se acordó se imponga y cobre la cuota de 10 céntimos de peseta por cada celemin de sembradura á los propietarios de las fincas, dejando á la facultad de este Ayuntamiento la forma de cumplir este acuerdo.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento y previa su aprobación remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal, for-

mo yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de mayo último, que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes á 15 de junio de 1916.—León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio García.

Aprobación. — Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede, en la sesión celebrada por el mismo el día 19 del actual, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 20 de junio de 1916.—El Secretario, León M. Huerta.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario de Aguilar de Bureba, D. Ramón Manzanedo Gil.

Juez municipal suplente de Oña, D. Higinio Bárcena Roldan.

Fiscal municipal propietario de Cerratón de Juarros, D. Fidel Marina Roman.

Fiscal municipal propietario de Villadiego, D. Baltasar Antón Tobes.

Fiscal Municipal suplente de Castildelgado, D. Demetrio Morales Cárcamo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 8 de agosto de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

El cargo vacante de Juez municipal suplente de Bentretea, partido judicial de Briviesca, ha sido solicitado por D. Justo Díaz Martínez.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 9 de agosto de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

## Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1916.

Mes de agosto

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

|                                      | Presupuesto total. | Gastos obligatorios de pago inmediato. | Gastos obligatorios de pago diferible. | Gastos voluntarios. | TOTAL.   |
|--------------------------------------|--------------------|--|--|---------------------|----------|
|                                      | Pesetas.           | Pesetas.                               | Pesetas.                               | Pesetas.            | Pesetas. |
| Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento     | 259885'09          | 18000                                  | 4000                                   | 500                 | 22500    |
| 2.º Policía de seguridad....         | 58925              | 4000                                   | 1000                                   | 100                 | 5100     |
| 3.º Policía urbana y rural..         | 168977'08          | 6500                                   | 6000                                   | 500                 | 13000    |
| 4.º Instrucción pública....          | 18492              | 1500                                   | 500                                    | 100                 | 2100     |
| 5.º Beneficencia.....                | 177216'12          | 2500                                   | 14000                                  | 200                 | 16700    |
| 6.º Obras públicas.....              | 118725'41          | 2400                                   | 15000                                  | 500                 | 17900    |
| 7.º Corrección pública.....          | 14807'27           | 100                                    | 4000                                   | "                   | 4100     |
| 8.º Montes.....                      | "                  | "                                      | "                                      | "                   | "        |
| 9.º Cargas.....                      | 623030'69          | 41000                                  | 27000                                  | 600                 | 68600    |
| 10. Obras de nueva construcción..... | 32552'50           | "                                      | 8000                                   | 300                 | 8300     |
| 11. Imprevistos.....                 | 12454'89           | "                                      | 4000                                   | 200                 | 4200     |
| Total.....                           | 1485064'67         | 76000                                  | 83500                                  | 3000                | 162500   |

Burgos 1.º de agosto de 1916.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º—El Alcalde, Almuzara.

Ayuntamiento del 2 de agosto de 1916.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, I. Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Almuzara.

#### Alcaldía de Pedrosa de Rio-Urbel.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito, base para los repartimientos que han de regir en el año de 1917, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrosa de Rio-Urbel 3 de agosto de 1916.—El Alcalde, Elias Marcos.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cameno respecto de rústica y urbana.

#### Recaudación de Contribuciones de Aranda de Duero.

D. Jesús del Río Esteban, Recaudador auxiliar de dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, en el distrito municipal de Aranda de Duero, correspondientes al año de 1914, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 8 de julio, he dictado la siguiente:

Providencia de embargo de fincas.—Designadas las fincas de los deudores á que se refiere la precedente relación, llévase á efecto el embargo

de bienes de éstos, incluyéndose las que de aquéllas se consideren suficientes á responder de los respectivos débitos, recargos y costas que se causaren hasta el efectivo pago, las cuales quedan desde ahora señaladas para que sean objeto de este procedimiento, y verificados los embargos, expidase la oportuna solicitud al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de los mismos. Las fincas embargadas son las siguientes:

Contribuyente número 1615. Angel Martín Moral.—Una viña al pago del Chopo, de 600 cepas ó sea 21 áreas, que linda N. Matias Miguel, S. Saturnino Herrera, E. León Reoio y O. Tiburoio Serano.

Contribuyente número 1631. Benigno Moreno Sauza, vecino de Madrid.—Una tierra á Valdecantos, de 24 áreas, linda N. Casimiro Blanco, S. acequia, E. Bernardino Salinero y O. Santiago Blanco.

Contribuyente número 1680. Eusebio Novoa Fernández, vecino de Matanzas.—Una tierra al pago de la Galinda, de 30 áreas, linda N. herederos de Manuel Martínez, S. los de Cándida Cebrecos, E. Anastasio Rojas y O. Victoriano Núñez.

Contribuyente número 1714. Eusebia Parra Miguel, vecina de Madrid.—Una viña á Valdecarros, de 800 cepas ó sean 28 áreas, linda N. Miguel del Pecho, S. y E. Lucio Brogeras y O. camino.

Contribuyente número 640. Faustino Martínez Serrano, vecino de Nava.—Una viña al pago de Hon-

tanar de 1.000 cepas ó sean 35 áreas, linda N. Rufino Delgado, S. Félix Pérez, E. Dominica Arranz y O. camino.

Contribuyente número 1622. Francisco Martínez Serrano, vecino de Villovela.—Una tierra á Santa Catalina, de seis áreas, linda N. Vicente López, S. camino, E. herederos de Tomás Gallo y O. Ciriaco Pastor.

Contribuyente número 1790. Francisca Román Tubilla, vecina de Sotillo.—Una viña á San Antón, de 1.000 cepas ó sean 35 áreas, linda N. y E. Jacinta Fuentenebro, S. y O. herederos de Nicolás Arranz.

Contribuyente número 1650. Gregorio Martín Pastor, vecino de Madrid.—Una viña á Valdecilla, de 400 cepas ó sean 14 áreas, linda N. y O. Vicente Rojo, S. Gregorio Martín y E. senda.

Contribuyente número 1762. José Pastor Berbén, vecino de Valladolid.—Una tierra al Olmo Quemado, de 48 áreas, linda N. camino, sur Agustín Calvo, E. Juan Brogeras y O. herederos de Pascual Laborda.

Contribuyente número 1861. Julián Terán, vecino de Valladolid.—Una viña á San Pedro, de 1.400 cepas ó sean 49 áreas, que linda norte camino, S. erial, E. Galo Rojo y O. barranco.

Contribuyente número 1618. Luis Martínez, vecino de Madrid.—Una viña á Mataranda, de 800 cepas ó sean 28 áreas, linda N. carril, S. herederos de Rafael Gayubo, E. Mariano Muguerza y O. camino de Quemada.

Contribuyente número 1450. Mariano Benito Escribano, vecino de Quemada.—Una tierra á la Peña de Carro, de seis áreas, linda N. erial, S. arroyo, E. Narciso Peñacoba y O. Sinfiriano Peñacoba.

Contribuyente número 1716. Margarita Puente Fuentenebro, vecina de Madrid.—Una quinta parte de erial á la Nevera, todo él de cuatro áreas, linda N. Candelas Castilla, S. camino, E. Filomena Abad y O. Félix Berdugo.

Contribuyente número 1474. Román Barriuso Sebastián, vecino de Gumiel de Hizán.—Una viña á San Bartolomé, de 820 cepas ó sean 30 áreas, que linda N. carril, S. Vicente Miranda, E. Norberto Ballesteros y O. Vicente de la Cruz.

Contribuyente número 1389. Telesforo Alvarez, vecino de Madrid.—Una viña á Fresnedo, de 700 cepas ó sean 25 áreas, linda N. Manuel Hernando, S. Mariano Alcalde, este

Vicente Herrero y O. Máximo Alcalde.

Contribuyente número 1521. Victor García Domingo, vecino de Madrid.—Una viña á Valdecantos, de 400 cepas ó sean 14 áreas, linda N. carril, S. Manuel Platel, E. Fernando Platel y O. camino.

Contribuyente número 519. Andrés García González.—Una tierra á San Isidro, de 36 áreas, que linda N. y S. camino, E. José García y O. Juau Rojas.

Contribuyente número 100. Donatila Alonso Martínez.—Una viña á la Rinconada, de 2175 cepas ó sean 77 áreas, linda N. erial, S. cuesta, E. Deogracias Martínez y O. Saturnino López.

Contribuyente número 895. Doro-teo Martín Peñacoba.—Una tierra á la Solana, de seis áreas, linda Norte herederos de Joaquin Bonifaz, sur Patricio Peña, E. camino y O. ribazo.

Contribuyente número 1789. Domingo Rico Gil.—Una viña á Santa Catalina, de 2400 cepas ó sean 84 áreas, linda N. camino de Mataranda, S. camino del Pizarro, E. Bernardo Bravo y O. Joaquín Bonifaz.

Contribuyente número 483. Eusebio Fernández Santa Olalla.—Una viña al pago de Valdelema, de 300 cepas ó sean 10 áreas 50 centiáreas, linda N. Manuela Fernández, S. Félix Fernández, E. Anastasio Núñez y O. camino.

Contribuyente número 20. Felipe Arandilla.—Una tierra al camino de La Aguilera, de 24 áreas, linda norte camino, S. y O. Celedonio Blanc y E. Aquilino Cirbián.

Contribuyente número 459. Florencio Escribano Herrero.—Una suerte de 1250 cepas ó sean 43 áreas 75 centiáreas, titulada la del Pino, en una huerta al pago de Chelva, linda N. Julián López, S. Josefa Simón, E. rio Duero y O. Lara Manrique.

Contribuyente número 592. Francisca Lobo Zapatero.—La mitad de una viña de 600 cepas al Hornillo, linda N. Basilio Ballesteros, S. camino, E. y O. Gregorio Moratinos.

Contribuyente número 714. Francisco Linares Pascual.—Una viña á Valdecarros, de 700 cepas ó sean 24 áreas 50 centiáreas, linda N. Pedro González, S. erial, E. huerta de Luciano García y O. Marcelino Martínez.

Contribuyente número 1797. Faustina Sancho Recio.—Una viña á Santiago, de 1000 cepas ó sean 35 áreas,

linda N. Domingo Gómez, S. herederos de Cándido Cabestrero, Este herederos de Pedro Sánchez y Oeste camino.

Contribuyente número 801. Ignacio Sancha Mañero.—Una viña á Valdelacasa de 800 cepas ó sean 21 áreas, linda N. senda, S. y E. de Mariano Domingo y O. camino.

Contribuyente número 1548. Isidoro González López.—Una tierra á Fuentemortero, de 18 áreas, linda N. Manuel Ortega, S. Magdalena Martínez, E. Anastasio Ortega y Oeste Juan López.

Contribuyente número 591. Isaac González Rodríguez.—Una tierra á Matapollinos, de 12 áreas, linda norte Félix Cibrián, S. camino, E. herederos de Aquilino Cibrián y O. Justo Serrano.

Contribuyente número 768. Higinio Martínez Martínez. Una viña al camino de Quintana, de 400 cepas ó sean 14 áreas, linda N. carril, sur Mauricio del Alamo, E. Pascual Pérez y O. Francisco Martínez.

Contribuyente número 526. Hermenegildo Gallo Mañero.—Una tierra á Mataranda, de 12 áreas, linda N. Tomás Cebrecos, S. Bernardino Martínez, E. camino y O. Bernardino Velasco.

Contribuyente número 724. Hilario López Lambarri.—Una era de pan trillar á las de Santo Domingo, de dos áreas, linda N. Segundo Cirbián, S. Mariano Cano y solar del mismo y E. Gil Núñez.

Contribuyente número 307. Lorenzo Carrasco Moreno.—Una viña á Botatalegos, de 300 cepas ó sean 10 áreas 50 centiáreas, linda N. Manuel Moreno, S. Manuel Martínez, Este erial y O. Pascual Laborda.

Contribuyente número 10. Plácido Andrés Aguado.—Una tierra á la Pinosa, de seis áreas, linda Norte erial, S. Dámaso Andrés, E. erial y O. Fermín Andrés.

Contribuyente número 1271. Manuel Platel Velázquez.—Una viña á los Castillos, de 800 cepas, ó sean 28 áreas, linda N. camino, S. Miguel Serrano, E. Cayetano Serrano y Oeste erial.

Contribuyente número 910. Lorenzo Martínez Palacios.—Una viña á la Rinconada, de 800 cepas, ó sean 28 áreas, linda N. erial, S. Deogracias Martínez, E. Pantaleón Martínez y O. camino.

Contribuyente número 1294. Josefa Simón Rubio.—Una viña al pago de Chelva, titulada del Palomar, con 600 cepas y varios árboles

frutales, linda N. Felisa Simón, Sur de Isidora Diez, E. rio Duero y O. la carretera de Soria.

Contribuyente número 1628. Romualdo Mondo.—Una viña á la Gorgojuela, de 400 cepas ó sean 14 áreas, linda N. Antonio Velázquez, S. y E. Carlos Serrano y O. camino.

Contribuyente número 1345. Policarpo Velasco Calvo.—Una tierra al pago de Oteruelo, de 24 áreas, linda N. barranco, S. y E. Gregorio López y O. Eugenio Gutiez.

Contribuyente número 1785. Plácido Rico Sebastián.—Una viña á los Cantillos, de 300 cepas ó sean 10 áreas y 50 centiáreas, linda norte Tomás Albarrán, S. y E. se ignora y O. Silvestre García.

Contribuyente número 1605. Pedro Llorente Miguel.—Una viña al pago del Sardinero, de 750 cepas ó sean 26 áreas, linda N. y S. viña de Eusebio Val, E. tierra de Jerónimo Sebastián y O. camino.

Contribuyente número 1254. Victoria Serrano González. Una viña á la Virgen, de 300 cepas ó sean 10 áreas y 50 centiáreas, linda N. de Eusebio Martín, S. José Calvo, este camino y O. Joaquín Bonifaz.

Contribuyente número 1703. Ventura Olalla Arranz.—Una tierra al pago de Valdelacasa, de 26 áreas, linda N. Miguel del Cura, S. de Bernardo Olalla, E. de Eugenio Olalla y O. de Ignacio Sancho.

Contribuyente número 1556. Petra García Gómez.—Una tierra á Carra-Aranda, de 60 áreas, linda norte Isaac Hernando, S. arroyo, E. herederos de Mariano Pérez y O. Mariano Hervás.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Aranda de Duero 27 de julio de 1916.—El Recaudador, Jesús del Rio.

## Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA  
OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS.

Lunes 14 de agosto de 1916.



# BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

### GOBIERNO CIVIL

En la *Gaceta de Madrid*, de 12 del actual, se publica el Real decreto siguiente:

«De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En todas las provincias del Reino quedan restablecidas las garantías constitucionales, suspendidas por Mi Decreto de 13 de julio del corriente año.

Dado en Palacio á once de agosto de mil novecientos dieciséis.  
—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figuera.

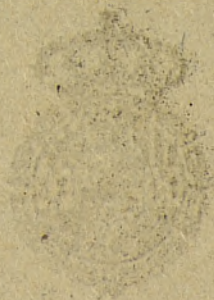
Lo que se hace público á los efectos de quedar levantada la suspensión acordada y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 14 de julio último.

Las autoridades locales cuidarán de dar la debida publicidad á esta orden.

Burgos 13 de agosto de 1916.

EL GOBERNADOR,

**Juan José Serrano Carmona.**



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

GOBIERNO CIVIL

Faint, mostly illegible text in the main body of the page, appearing to be a legal or administrative notice.

Juan José Ferrero Carrion